I.MUNIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

APRUEBA CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIO DE SALUD (MISION DE ESTUDIO).

LOTA, 30 de Mayo del 2016.-

DECRETO D.S.M. Nº 361

VISTOS:

Resolución Exenta 2R/323 de fecha 17-05-2016, que aprueba Convenio **Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primario de Salud (Misión de Estudio)** de fecha 29-04-.2016 celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase el Convenio **Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primario de Salud (Misión de Estudio)** de fecha 29-04-.2016, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

2.- Mediante el presente instrumento el Servicio de Salud Concepción se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Lota, la suma total y única de $ **20.278.089, (veinte millones seiscientos setenta y ocho mil ochenta y nueve pesos**), los recursos a transferir se desglosan de la siguiente manera:

a.-Entidades Capacitadora $5.220.000 para la cancelación de la matrícula y arancel Universitaria de:

Nombre Profesional	Centro Formador	Especialidad	Año Inicio
Jerez Garcés Alfonsina Ester	Universidad de Concepción	Medicina Familiar	2016

b.- La suma de $15.058.089 (quince millones cincuenta y ocho mil ochenta y nueve) para financiar la contratación reemplazante de becado que se encuentra en formación

Nombre Profesional	Año Ingreso	Monto Reemplazo	Mes Reemplazo
Jerez Garcés Alfonsina Ester	Universidad de Concepción	$15.058.089	9

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta 215-22, Capacitación Universal.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- La indicada.
- Encargado Recursos Humanos
- Encargada de convenios Mónica Carrillo L.
- Enc. Remuneración Yenny Sánchez Salinas
- Dirección Cesfam Dr. Juan Carte A

HMC/MCL /mcl

Servicio de Salud Concepción

Ministerio de Salud

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DEPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DRA.MPH/DRA.BCS/C.A/EGR/mba.

2029 24 MAYO 2016

ORD. 2R/_____/

ANT.: R. EXENTA N°3231Y CONVENIO N°227

MAT.: ENVIA RESOLUCION EXENTA Y CONVENIO APROBADO.

DE: DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

A : SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

Envío a usted, Resolución Exenta y Convenio del siguiente Programa, establecido entre el Servicio de Salud Concepción y su Municipio:

- CONVENIO N°222 FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD (FENAPS), RESOLUCION. EXENTA N°2R/3231/17.05.2016

Lo anterior, para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

SERVICIO DE SALUD DIRECTOR CONCEPCION

DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

ORD. INT 2R/396/ 19.05.2016
DISTRIBUCION:
- LA INDICADA
- DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL LOTA
- OF. DE PARTES
- ARCHIVO.

Servicio de Salud Concepción

Ministerio de Salud

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD
DRA.MPH/DRA.BCS/C.A.EGR/sms

17 MAYO 2016 3231

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R_____/

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°469 de fecha 08 de Marzo de 2016 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud.
2. Resolución Exenta N°521 de fecha 04 de Abril de 2016 de Ministerio de Salud, que aprueba Recursos de Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud.
3. Correo electrónico de fecha 06 de Abril de 2016 del Dpto. de Gestión de Recursos para el Modelo de la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, sobre la rectificación del valor del reemplazo de los profesionales Médicos y Odontólogos.
4. Correo electrónico de fecha 26 de Abril de 2016 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
5. Convenio de fecha 29 de Abril de 2016 de Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud(FENAPS), celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°206/30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; convenio de fecha 29 de Abril del 2016, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA,** para la Ejecución del Programa **FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (FENAPS).**

2.- IMPÚTESE: el gasto que irrogue el cumplimiento del presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

SERVICIO DE SALUD DIRECTOR CONCEPCION

DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 427 / 13.05.2016
DISTRIBUCION:
Subdirección de Gestión Asistencial
Depto. Finanzas SSC
Depto. Asesoría Jurídica
Depto. Auditoria SSC
Oficina de Partes
Archivo

SERVICIO DE SALUD DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA CONCEPCION

Lo que transcribo fielmente

SERVICIO DE SALUD MINISTRO DE FE CONCEPCION

MINISTRO DE FE
RICARDO ESPINOSA RIOS

Servicio de Salud Concepción

Ministerio de Salud

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DRA.BCS/A.P.PTG/C.A.EGR

CONVENIO
PROGRAMA PLAN DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIO DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO)

En Concepción, a 29 de Abril de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION,** persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle O´Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el **"SERVICIO"** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda n°200, Lota, representada por su Alcalde **SR.PATRICIO MARCHANT ULLOA** de ese mismo domicilio, en adelante la **"MUNICIPALIDAD",** se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el **"Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primario de Salud"** cuyo propósito es incrementar el ingreso de médicos y odontólogos en la Atención Primaria de Salud por medio de Programas de Formación en Medicina Familiar y otras Especialidades, y contribuir a la mantención de los especialistas en este nivel de atención mediante el desarrollo de educación continua que les permita incorporar nuevos conocimientos y destrezas para optimizar y facilitar su desempeño en el cargo frente a los cambios en las necesidades sanitarias de la población.

El referido Programa ha sido aprobado por resolución exenta N° 469, del Ministerio de Salud, de 08 de marzo de 2016, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo. Previo a su ejecución, los Servicios de Salud, han encomendado al Ministerio de Salud - Subsecretaría de Redes Asistenciales, el desarrollo de un procedimiento administrativo de concurso de becas de conformidad a los artículos 11 de la ley Nº19.664 en relación al artículo 43 de la ley Nº 15.076, el que ha culminado satisfactoriamente adjudicando los programas de formación en especialidades médicas y odontológicas a los postulantes que obtuvieron en ellos. En consecuencia, por este acto, los comparecientes acuerdan la forma y condiciones conforme a las cuales los recursos financieros destinados a la realización de los referidos programas serán administrados por la Municipalidad correspondiente, todo ello con la finalidad de cumplir los objetivos del Programa antes referido.

SEGUNDA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

TERCERA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la estrategia **MISIONES DE ESTUDIO (3 años)** para la obtención de título de posgrado por misión de estudio de tres años, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Concepción, conviene en asignar la suma de **$20.278.089(veinte millones doscientos setenta y ocho mil ochenta y nueve pesos)** a la Municipalidad desde la fecha total de la tramitación del presente convenio, y su resolución aprobatoria y la recepción de los recursos en el Servicio:

Los recursos a transferir se desglosan de la siguiente manera:

a) Entidades capacitadoras: $5.220.000 arancel por cada profesional que ingresa al Programa el presente año, ascendente a $5.220.000 (diez millones cuatrocientos cuarenta mil pesos), para la cancelación de la matrícula y arancel universitario de:

Nombre Profesional	Centro Formador	Especialidad	Año Inicio
JEREZ GARCÉS ALFONSINA ESTER	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	MEDICINA FAMILIAR	2016

b) La suma de **$15.058.089(quince millones cincuenta y ocho mil ochenta y nueve pesos)**, para financiar la contratación de médicos reemplazantes de becado que se encuentra en formación.

Nombre Profesional	Año Ingreso	Monto Reemplazo	Meses Reemplazo
JEREZ GARCÉS ALFONSINA ESTER	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	$15.058.089	9

CUARTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes objetivos específicos:

- Incrementar el número de médicos y odontólogos especialistas en el nivel primario de atención, mediante los procesos de selección nacional para acceder a cupos en programas de especialización en medicina familiar y otras especialidades definidas anualmente por el Ministerio de Salud.

- Transformar a los establecimientos de la APS seleccionados, en centros formadores que aporten al desarrollo de modelos de formación-acción y a la articulación asistencial docente acorde con la normativa vigente.

- Fortalecer las competencias de los profesionales con desempeño en la APS, actualizando su conocimiento clínico-sanitario, mediante pasantías y/o capacitaciones.

QUINTA: La Municipalidad deberá velar para que el funcionario satisfaga la obligación de cumplir un período asistencial obligatorio (PAO) por el doble del tiempo de duración del Programa de Especialización una vez concluido éste. Para caucionar el cumplimiento de esta obligación el funcionario deberá suscribir una escritura pública a favor del Servicio de Salud de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la ley N°19.664, el que se hará efectivo en caso de incumplimiento de su obligación.

SEXTA: Los recursos a que se refiere la cláusula tercera, serán transferidos por el Servicio de Salud al Municipio respectivo, en dos cuotas.

Los recursos a que se refiere la cláusula tercera, serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en dos cuotas, 70% contra convenio y el 30% restante según porcentaje de cumplimiento que se detalla a continuación.

- La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio se trasferirán una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos:
- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la trasferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la trasferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de trasferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

- La segunda cuota, correspondiente al 30% restante, en el mes de octubre en curso contra:

a) Planilla actualizada de funcionarios en formación y PAO con continuidad que entregará el Referente Comunal al Servicio de Salud. Además, la Dirección de Salud Municipal remitirá al Servicio de Salud un documento oficial que informe efectivamente la permanencia de los profesionales en sus programas de formación, certificado que debe ser validado por la Universidad respectiva.

b) Nómina actualizada con los datos de los profesionales que se han contratado para reemplazar al médico y odontólogo en misión estudio. El Referente Comunal o Jefe de Recursos Humanos de la Dirección de Salud Municipal será el encargado de remitir la información al Servicio de Salud.

SEPTIMA: Los indicadores de desempeño establecidos en **Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primario de Salud** formarán parte integrante del presente convenio.

OCTAVA: El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos trasferidos a través de su Departamento de Auditoria. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

DECIMA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2016.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE LOTA

DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

N° INT. 2R / 227